



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 24 JUN 2009

Expte. N° 164/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Dra. Judith FRANCO, Coordinadora de Postgrado y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para la liquidación y pago de horas extras a favor de las agentes Adriana del Socorro GÓMEZ, personal de apoyo universitario de la Secretaría del Consejo Superior, y de María Ximena SEGÓN BARNI, personal de apoyo universitario de la citada Coordinación, a partir del 4 de mayo del corriente año.

QUE asimismo informa que el gasto que demande la presente, serán cubiertas con fondos propios de los posgrados de esa Coordinación.

Por ello:

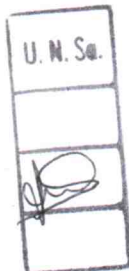
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a favor de las siguientes agentes, la liquidación y pago de Horas Extras por las tareas que cumplen en la COORDINACIÓN DE POSTGRADO y RELACIONES INTERNACIONALES, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 74º del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/06, con efecto al 4 de mayo y hasta el 31 de diciembre del año en curso, con el cumplimiento de hasta tres (3) horas diarias:

- Adriana del Socorro GÓMEZ, DNI N° 17.582.074
- María Ximena SEGÓN BARNI, DNI N° 24.453.431

ARTICULO 2º.- Dejar aclarado que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º, se cubrirá con fondos propios de los posgrados de la Coordinación de Postgrado y Relaciones Internacionales.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Personal y de Administración Coordinación de Postgrado y notifíquese a las interesadas. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N° 06 06-09